## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para la LOGÍSTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CIUDADANÍA APROVECHAR LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO, LOGRANDO UN MAYOR BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.

Que dentro de las funciones a cargo de la Administración Municipal se encuentran las de orientar dirigir, planear, organizar y ejercer el control de la gestión pública municipal a fin de lograr el cumplimiento de la finalidad social del Municipio, garantizando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, mediante la atención y solución de las necesidades básicas insatisfechas, con observancia de los principios orientadores de la función administrativa consignados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana.

Que le corresponde al Alcalde Municipal como propósito general administrar los asuntos municipales; formular las políticas públicas, el plan de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, garantizar la prestación de los servicios públicos, promover la participación comunitaria, promover las alianzas y sinergias público-privadas que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio de los habitantes.

La secretaria de Hacienda y Tesorería la cual tiene como misión desarrollar la política fiscal que asegure la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Municipio, el adecuado cumplimiento de la deuda pública municipal, así como de los gastos autorizados para el normal funcionamiento de la Administración, destinados a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del Municipio del Guamo – Tolima.

Que en la secretaria de hacienda desde la Dirección Financiera de Rentas de la administración municipal del Guamo – Tolima, es la encargada de percibir, organizar y controlar la captación de los ingresos legalmente autorizados por la ley y normas tributarias vigentes y los previstos en el Estatuto de rentas del Municipio así mismo tiene las funciones de mantener un sistema de información que refleje el estado de las obligaciones de los contribuyentes con el municipio, diseñar toda la documentación y formatos referentes a los impuestos, tasas, derechos y contribuciones Municipales, mantener un archivo organizado de los documentos, soportes y expedientes relativos a los impuestos y demás rentas municipales, reglamentar los términos y vencimientos para los pagos de los impuestos, tasas, derechos y contribuciones, atender y tramitar las solicitudes de conciliación de impuestos presentadas por los contribuyentes, establecer acuerdos de pago o convenios de cruce de cuentas, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones a contribuyentes morosos, proyectar circulares y conceptos explicativos referentes a los impuestos municipales, adelantar los procesos de Cobro Coactivo en los términos del Estatuto Tributario Nacional, entre otras.

En el marco del Estatuto de Rentas Municipal, los descuentos por pronto pago se encuentran vigentes para todos los contribuyentes del municipio, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, el acuerdo por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo nro. 004 de 2025, contando con la posibilidad de otorgar un mes más de descuento por pronto pago. Sin embargo, para que la ciudadanía acceda a este beneficio es indispensable que conozca su existencia y las fechas límite para acogerse.

Que la socialización del proyecto de acuerdo aprobado es fundamental para garantizar que la comunidad en general conozca y comprenda los beneficios tributarios que se ofrecen a los contribuyentes, es por ello que, en el municipio

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

del guamo, busca brindar orientación, socializar, promover, para que conozcan la estrategia a desarrollar para que puedan acceder a los beneficios por pronto pago y evitar intereses de mora.

Por tal motivo, es necesario implementar una campaña masiva de difusión que incluya actividades de logística con el fin de lograr que la información llegue de manera clara, oportuna y efectiva a todos los contribuyentes y genere un mayor impacto posible en la comunidad en todos los sectores urbanos y rurales del municipio.

Beneficios de la socialización en la comunidad:

1. **Mayor acceso a descuentos y facilidades de pago:** La publicación y socialización a los contribuyentes de la estrategia proyectada la cual permitirá compartir la información de los descuentos a obtener, mejorando las rentas municipales y evitando intereses de mora en los impuestos a cargo.
2. **Mejora en la focalización de recursos:** La socialización y publicación del proyecto de acuerdo aprobado por el concejo municipal en aras de promover un mayor recaudo que permita al municipio avanzar en cada una de las metas programadas.
3. **Fortalecimiento de la participación ciudadana:** La publicación y socialización en los descuentos tributarios fomenta la participación ciudadana beneficiando a los contribuyentes con deudas pendientes, incentivándolos a ponerse al día.

Objetivos de la socialización del proceso

Con la socialización y publicidad del proyecto de acuerdo:

1. Los beneficios y servicios ofrecidos: Los contribuyentes deben conocer los descuentos y acceder a los beneficios otorgados.

2. Las responsabilidades de los contribuyentes: Encontrarse al día con sus impuestos municipales para contribuir en el desarrollo de las obras del municipio.

Enfocar nuestro esfuerzo en este aspecto es esencial ya que, mediante la campaña de difusión efectiva genera un mayor recaudo, lo que repercute en más recursos para inversión en obras y proyectos de desarrollo local encaminados con los objetivos del plan de Desarrollo 2024-2027.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

**"LOGÍSTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSION ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CIUDADANIA APROVECHAR LOS DESCUENTOS DEL 80%, 60% Y 40% EN INTERESES, Y 20% EN SANCIONES, LOGRANDO UN MAYOR RECAUDO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA."**

**CÓDIGOS UNSPSC**

| CLASIFICACION | DESCRIPCION |
|---|---|
| 78111808 | ALQUILER DE VEHÍCULOS |
| 82101502 | PUBLICIDAD EN AFICHES |
| 82101701 | PUBLICIDAD EN PASACALLES |

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

| | |
|---|---|
| 14111507 | RESMAS DE PAPEL |

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

| | |
|---|---|
| **2.2.1. TIPO DE CONTRATO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL** | |

| RUBRO | CENTRO DE COSTOS | VALOR | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008 .04 | 1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación | $5.700.000 | $5.700.000 |
| 2.1.2.02.02.008 .06 | 1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación | $4.300.000 | $4.299.933 |
| **TOTAL** | | $10.000.000 | $9.999.933 |

| | |
|---|---|
| **2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** y/o hasta agotar el valor presupuestado del mismo, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. |
| **2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad. |
| **2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** | El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($9.999.933,00)** |
| **2.2.6. FORMA DE PAGO:** | La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos, así:<br><br>**Un primer pago** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato a contra entrega de los bienes a adquirir, de conformidad a lo acordado y las especificaciones técnicas, previa entrega del acta de recibo suscrita por el supervisor y el contratista, ingreso almacén municipal.<br><br>**Un segundo y último pago** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez culminen la campaña y los recorridos por las veredas del Municipio del Guamo y suscripción del acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el Supervisor<br><br>Para el pago se requiere que el contratista acredite el pago de seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias e informe de supervisión no obstante lo anterior. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. |

| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. | |
|---|---|
| | **NOTA 1**: Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, informe de ejecución debidamente avalado por el supervisor.<br><br>La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.<br><br>**NOTA 2: El MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:<br><br>Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."<br><br>"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."<br><br>**NOTA 3**: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva |
| **2.2.7. SUPERVISIÓN:** | El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **LINA MARCELA TRILLOS TOVAR**, en su calidad de Directora Financiera de Rentas y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal. |
| **2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | **OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>**1)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.<br>**2)** Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. |

| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. | |
|---|---|
| | **3)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.<br>**4)** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.<br>**5)** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del **MUNICIPIO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.<br>**6)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el **MUNICIPIO**, a través del supervisor del contrato.<br>**7)** Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.<br>**8)** Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo.<br>**9)** Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.<br>**10)** Realizar el pago de Estampillas que le sean aplicables al contrato de Prestación de Servicios.<br>**11)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato<br><br>**<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>**<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de los elementos suministrados.<br>2. Realizar la entrega de los bienes y/o productos en el sitio establecido por el supervisor del contrato<br>3. Prestar el servicio de transporte de manera responsable, eficiente y oportuna de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato<br>4. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.<br>5. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.<br>6. El contratista deberá mantener fijo el precio de los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato. |

| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. | |
|---|---|
| | 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, por conducto del supervisor.<br>8. Presentar factura y evidencia fotográfica de cada uno de los ítems descritos anteriormente, detallando cada una de las actividades desarrolladas en el suministro de los elementos de que trata este contrato. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.<br>9. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.<br>10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.<br>11. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.<br>12. Los bienes a suministrar deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.<br>13. Atender los reclamos de cambio que identifique el supervisor del contrato.<br>14. Permitir al supervisor, realizar la revisión de los aspectos que considere necesarios.<br>15. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio del Guamo, con relación con los bienes objeto de este proceso de contratación y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.<br>16. Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.<br><br>**PARÁGRAFO:** El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.<br><br>**REPERCUSIONES LABORALES**<br><br>• El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. |
| **2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** | 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato.<br>2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.<br>3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.<br>4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.<br>5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales.<br>6. Asignar la supervisión del contrato. |
| | Para la contratación de prestación de servicios profesionales y/ apoyo a la gestion, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente |

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.2.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

Así mismo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas de los elementos a adquirir:

| PRODUCTOS | DESCRIPCION DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| SONIDO | Alquiler de sonido profesional sistema líne array 8 cajas 5.600 watts, 4 subwoofer , 2 retornos, consola digital, 4 micrófonos inalambricos, sistema de iluminación en Truss con 8 par led y dos cabezas móviles, operador de sonido y/o DJ. | 1 | GLOBAL |
| TRANSPORTE | Alquiler de Camioneta pick up doble cabina de platon , traccion 4 x 4 con capacidad para cinco (5) personas , para 13 jornadas en el sector rural de las veredas adscritas al municipio del Guamo - Tolima. | 13 | DIA |
| PASACALLES | Pasacalles de 80x400 cm impresos en banner 13 onz y listones de madera. | 5 | UND |
| AFICHES EN PAPEL OPALINA | Afiches de 100x70 cm en papel opalina 180 grs impresos por 1 cara. | 100 | UND |
| RESMAS DE PAPEL | Resma de Papel 75gr Tamaño Oficio Set X 10 Unidades | 9 | CAJAS |

**Nota 1:** Se aclara que el vehículo deberá estar disponible para realizar los recorridos por las veredas según cronograma establecido por el supervisor del contrato.

**Nota 2**: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta

**Nota 3:** La entrega de los elementos debe efectuarse en el lugar establecido por la entidad, sin generar costos adicionales

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por **MINIMA CUANTIA**, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, máxime cuando el mismo Decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015 artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación

## 4. ANALISIS DEL MERCADO

### 4.1. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial al Contratista y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($9.999.933,00)** producto del promedio arrojado de las tres cotizaciones allegadas a la Secretaria General y de Gobierno con los ítems requeridos para la ejecución del objeto contractual de la siguiente manera:

## 4. ANALISIS DEL MERCADO

| | | | | | AYJ IMPRESORES | | MUJER-ES CON TODAS LA DE LA LEY | | CONSTELAR GROUP S.A.S | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCION DETALLADA | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | V/UNITARIO | V/TOTAL | V/UNITARIO | V/TOTAL | V/UNITARIO | V/TOTAL | V/UNITARIOPROMEDIO | V/TOTAL PROMEDIO |
| 1 | SONIDO | Alquiler de sonido profesional sistema líne array 8 cajas 5.600 watts, 4 subwoofer , 2 retornos, consola digital, 4 micrófonos inalambricos, sistema de iluminación en Truss con 8 par led y dos cabezas móviles, operador de sonido y/o DJ | 1 | GLOBAL | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000.00 | $ 1.000.000.00 |
| 2 | TRANSPORTE | Alquiler de Camioneta pick up doble cabina de platon , traccion 4 x 4 con capacidad para cinco (5) personas , para 13 jornadas en el sector rural de las veredas adscritas al municipio del Guamo - Tolima. | 13 | DIA | $ 300.000.00 | $ 3.900.000.00 | $ 300.000.00 | $ 3.900.000.00 | $ 300.000.00 | $ 3.900.000.00 | $ 300.000.00 | $ 3.900.000.00 |
| 3 | PASACALLES | Pasacalles de 80x400 cm impresos en banner 13 onz y listones de madera. | 5 | UND | $ 230.000.00 | $ 1.150.000.00 | $ 250.000.00 | $ 1.250.000.00 | $ 245.000.00 | $ 1.225.000.00 | $ 241.666.67 | $ 1.208.333.33 |
| 4 | AFICHES EN PAPEL OPALINA | Afiches de 100x70 cm en papel opalina 180 grs impresos por 1 cara | 100 | UND | $ 20.000.00 | $ 2.000.000.00 | $ 19.000.00 | $ 1.900.000.00 | $ 19.500.00 | $ 1.950.000.00 | $ 19.500.00 | $ 1.950.000.00 |
| 5 | RESMAS DE PAPEL | Resma de Papel 75gr Tamaño Oficio Set X 10 Unidades | 9 | CAJAS | $ 220.000.00 | $ 1.980.000.00 | $ 216.600.00 | $ 1.949.400.00 | $ 210.600.00 | $ 1.895.400.00 | $ 215.733.33 | $ 1.941.600.00 |
| TOTAL COTIZACION | | | | | | $ 10.030.000.00 | | $ 9.999.400.00 | | $ 9.970.400.00 | | $ 9.999.933.33 |

**NOTA:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien

**Descuentos:** La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

| Descuentos Municipales | | |
|---|---|---|
| Rete ICA | Acorde a la actividad desarrollada. | Aplica a las demás Tipologías contractuales. |
| Retención en la fuente | Acorde a la actividad desarrollada | Aplica a las demás Tipologías contractuales. |

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

| Estampillas Municipales | | |
|---|---|---|
| Estampilla Pro Cultura | 2% | Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS) |

## 4. ANALISIS DEL MERCADO

| | | |
|---|---|---|
| Estampilla Pro Adulto mayor | 4% | A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS) |
| Tasa Pro deporte | 2% | Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios |
| Estampilla para la Justicia Familiar | 2% | Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios |
| Fondo de seguridad | 5% | Contratos de obra |

**NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.**

**4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA**

El Municipio del Guamo-Tolima, a través de la Secretaria General y de Gobierno, ha contratado históricamente estos bienes por cuanto son necesarios por el aseguramiento de los bienes e intereses de propiedad de la entidad y/o aquellos por los cuales sea responsable y tiene el no cumplir con esta obligación.

De acuerdo con la consulta realizada en las plataformas oficiales de Contratación SECOP, se observa la siguiente información:

**HISTORICO DE LA ENTIDAD:**

| ENTIDAD | OBJETO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE GUAMO TOLIMA | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, EN CUMPLIMINETO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO CAMINO A LA TRANSFORMACION 2020 2023 | $25.560.000 | 2022 |
| ALCALDÍA DE GUAMO TOLIMA | CONTRATAR LA LOGISTICA PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA A EMPRENDEDORES Y PEQUEÑAS EMPRESAS. | $11.000.000 | 2023 |
| ALCALDÍA DE GUAMO TOLIMA | PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO, ESPECIALMENTE EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024 | $30.000.000 | 2024 |
| GUAMO TOLIMA | LOGISTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CUIDADANIA APROVECHAR EL 70% DE DESCUENTOS EN INTERESES, MULTAS Y SANCIONES, LOGRANDO UN MAYOR | $13.000.000 | 2025 |

## 4. ANALISIS DEL MERCADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| | RECAUDO EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA | | |

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación de mínima cuantía que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación de mínima cuantía acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación de mínima cuantía, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.**

**PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:**

| ENTIDAD | OBJETO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Alcaldía de El Espinal Tolima | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CLAUSURA ACADEMICA DE LOS NIVELES BASICOS E INTERMEDIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI EN LOS PROCESOS DE FORMACION EN MUSICA, TECNICA VOCAL, DANZA, ARTES ESCENICAS Y ARTES PLASTICAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL. | $13.600.000 | 2022 |
| Alcaldía Saldaña-Tolima | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA, ORGANIZACION Y SUMINISTRO, PARA CELEBRACION DE LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA. | $32.200.000 | 2023 |
| Alcaldía San Luis Tolima | APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA EN EL MARCO DE LA COPA NAVIDEÑA VIGENCIA 2024 | $29.730.600 | 2024 |

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.**

**4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA**

## 4. ANALISIS DEL MERCADO

El mercado en el cual se enmarca el objeto contractual corresponde principalmente al sector de servicios, específicamente a las actividades de logística institucional, publicidad, comunicación, divulgación y apoyo operativo para campañas dirigidas a la comunidad.

En este mercado pueden participar personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para desarrollar las actividades correspondientes, agencias de publicidad, empresas de comunicación, operadores logísticos, proveedores de producción de material publicitario y otros prestadores que acrediten la capacidad necesaria para ejecutar el alcance contractual.

La oferta disponible dependerá de las características específicas de la campaña. Por ejemplo, un proveedor especializado en diseño gráfico puede contar con capacidad para elaborar las piezas comunicativas, pero no necesariamente para garantizar su distribución territorial o su difusión mediante medios tradicionales. Por ello, cuando el objeto comprende varias actividades, resulta relevante verificar que el proveedor disponga de los recursos propios o de los mecanismos legalmente admisibles para coordinar su ejecución integral.

Desde esta perspectiva, la entidad deberá identificar proveedores cuya actividad económica, experiencia, capacidad operativa y disponibilidad de recursos sean compatibles con las prestaciones requeridas, sin establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Dentro de los posibles oferentes, se identificaron los siguientes proveedores locales y regionales con experiencia en el suministro de elementos requeridos se encontraron los siguientes:

A nivel Local:

1. ASESORIAS, SOLUCUCIONES Y SUMINISTROS DEL TOLIMA
2. JPMC COMERCIALIZADORA S.A.S
3. INVERSIONES GUAMO MGM GUAMO TOLIMA
4. NERY FRAFAN QUIROGA
5. LUZ NAYLER BARRETO

A Nivel Regional: se encontraron más de 100 empresas en el departamento del Tolima que pueden ser posibles proveedores de los elementos que requiere adquirir la Administración Municipal, entre ellas, algunas de las siguientes:

## 4. ANALISIS DEL MERCADO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Compañía automotora del Tolima Coltolima Ltda. | Ibagué | Comercio de vehículos automotores nuevos | 41.233.710.216 | Grande |
| 25 | Roott Co S.A.S. | Ibagué | Confección de prendas de vestir | 39.177.061.000 | Grande |
| 26 | Agroquímicos arroceros de Colombia S.A. Agroz S.A. | Espinal | Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario | 38.456.970.525 | Grande |
| 27 | Sida S.A. | Ibagué | Comercio de vehículos automotores nuevos | 38.306.672.000 | Grande |
| 28 | Escobar y arias S.A.S | Lérida | Comercio al por mayor de bebidas y tabaco | 38.104.998.000 | Grande |
| 29 | Fondo ganadero del Tolima S.A. | Ibagué | Cría de ganado bovino y bufalino | 37.818.840.000 | Grande |
| 30 | Elías acosta y CIA S.A.S. | Ibagué | Elaboración de productos de molinería | 33.385.448.000 | Grande |
| 31 | Ramos Moreno Cesar Adolfo | Ibagué | Confección de prendas de vestir | 30.767.773.000 | Grande |
| 32 | El pomar construcciones S.A.S | Ibagué | Construcción de otras obras de ingeniería civil | 30.656.456.640 | Grande |
| 33 | R.A.C construcciones y urbanizaciones S.A.S | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 28.819.885.273 | Grande |
| 34 | Mavalle S.A.S. | Ibagué | Otros cultivos permanentes n.c.p. | 28.278.271.659 | Grande |
| 35 | Grupo constructor RFP S.A.S | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 26.630.782.051 | Grande |
| 36 | Inavigor S.A.S. En reorganización | Ibagué | Elaboración de productos de panadería | 25.415.146.000 | Grande |
| 37 | Fábrica de licores del Tolima | Ibagué | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas | 24.239.271.093 | Grande |
| 38 | Inversiones Agrocol Insumos S.A.S | Espinal | Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y plásticos | 24.036.190.804 | Grande |
| 39 | Construcciones JF S.A.S. | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 23.597.986.091 | Grande |
| 40 | Sandoval Buitrago Francisco Javier | Fresno | Actividades de otros servicios de comidas | 23.432.101.435 | Mediana |
| 41 | Clínica Asotrauma S.A.S. | Ibagué | Actividades de hospitales y clínicas con internación | 23.199.582.904 | Mediana |
| 42 | Remolino S. A | Espinal | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos | 22.090.384.860 | Mediana |
| 43 | Procesadora de pollos Garzón S.A.S. Pollosgar S.A.S. | Ibagué | Cría de aves de corral | 21.830.088.740 | Mediana |
| 44 | Laserna y CIA insumos agropecuarios S.A.S. | Ibagué | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos | 21.772.827.893 | Mediana |
| 45 | Zorroza y Suarez S.A.S | Ibagué | Cultivo de arroz | 21.436.462.713 | Mediana |
| 46 | A. Schwitzer S.A.S. | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 21.393.552.000 | Mediana |
| 47 | Nelson castro y CIA S.A. | Ibagué | Actividades inmobiliarias | 20.881.840.427 | Mediana |
| 48 | Torreón bienes y construcciones S.A.S | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 20.580.442.020 | Mediana |
| 49 | García Varela Limitada | Ibagué | Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados | 20.578.732.611 | Mediana |
| 50 | Zona franca de Ibagué S.A.S. usuario operador de zonas francas | Ibagué | Actividades de consultoría de gestión | 20.474.341.000 | Mediana |
| 51 | Agregados nacionales S.A.S | Guamo | Comercio al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería | 20.029.954.000 | Mediana |
| 52 | Ferretería Godoy S.A. | Ibagué | Comercio al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería | 19.745.816.823 | Mediana |
| 53 | Constructora Vizkaya Tolima S.A.S | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 19.569.122.678 | Mediana |
| 54 | Torreón y Serviarroz Santa Ana de Zorroza S. A | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 19.566.731.359 | Mediana |
| 55 | Distribuidora de llantas para Colombia - Dillancol S.A. | Ibagué | Comercio de partes piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 19.145.364.505 | Mediana |
| 56 | Urbana constructores S.A.S. | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 18.904.878.402 | Mediana |
| 57 | Inversiones Getsemani limitada | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 18.194.849.148 | Mediana |

Ventanilla Única de Correspondencia

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 67 | Central pecuaria S.A. | Ibagué | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos | 14.868.760.029 | Mediana |
| 68 | K-saval energy S.A.S. | Ibagué | Comercio al por menor de combustible para automotores | 14.678.128.314 | Mediana |
| 69 | Strategik S.A.S. | Ibagué | Actividades inmobiliarias | 14.016.518.000 | Mediana |
| 70 | Agudelo German | Ibagué | Actividades inmobiliarias | 13.893.510.323 | Mediana |
| 71 | G2 construcciones S.A.S. | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 13.883.650.200 | Mediana |
| 72 | Delagro S.A.S | Ibagué | Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y plásticos | 13.567.846.780 | Mediana |
| 73 | Construservicios B y H Ltda. | Ibagué | Construcción de edificios residenciales | 13.350.096.895 | Mediana |
| 74 | Jesús María Sánchez R. y CIA. S. en C. | Saldaña | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos | 13.028.609.289 | Mediana |
| 75 | Inversiones L.E.G. S.A.S. | Ibagué | Actividades inmobiliarias | 12.666.347.877 | Mediana |
| 76 | Unidad materno infantil del Tolima sociedad anónima | Ibagué | Actividades de hospitales y clínicas con internación | 12.389.026.473 | Mediana |
| 77 | Inversiones Sinaí S.A.S | Ibagué | Cría de ganado bovino y bufalino | 12.364.678.523 | Mediana |
| 78 | Jesús María Pinto y CIA. S. en c. | Ibagué | Otras actividades relacionadas con el mercado de valores | 12.352.733.000 | Mediana |
| 79 | A&G arenas y gravas de Colombia S.A.S. | Ibagué | Extracción de piedra arena arcillas comunes yeso y anhidrita | 12.002.638.000 | Mediana |
| 80 | Medicina intensiva del Tolima S.A. | Honda | Actividades de hospitales y clínicas con internación | 11.641.545.092 | Mediana |
| 81 | Plus almacenaje S.A.S. | Ibagué | Almacenamiento y deposito | 11.473.866.195 | Mediana |
| 82 | Biomedical IPS S.A.S. | Ibagué | Comercio al por mayor de productos farmacéuticos | 11.426.800.489 | Mediana |
| 83 | Sociedad Contreras Cajiao y CIA. S. A. | Ibagué | Transporte de carga por carretera | 10.879.610.248 | Mediana |
| 84 | Empresa industrial y comercial del estado lotería del Tolima | Ibagué | Actividades de juegos de azar y apuestas | 10.838.512.715 | Mediana |
| 85 | Beltrán Garzón Julio Cesar | Ibagué | Comercio al por mayor de computadores equipo periférico y programas de informática | 10.811.254.286 | Mediana |
| 86 | De Zorroza y Landia Jaime | Ibagué | Actividades inmobiliarias | 10.725.572.000 | Mediana |
| 87 | Ventas del Tolima Ltda. | Ibagué | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. | 10.630.477.059 | Mediana |
| 88 | Sanidad vegetal cruz verde S.A.S. | Ibagué | Actividades de apoyo a la agricultura | 10.590.205.000 | Mediana |
| 89 | Agromark S.A. | Ibagué | Comercio al por mayor de productos químicos básicos cauchos y plásticos | 10.528.783.707 | Mediana |
| 90 | Promover S.A.S | Ibagué | Otras actividades de atención de la salud humana | 10.424.566.860 | Mediana |
| 91 | Empresa distribuidora de eléctricos de Colombia S.A.S. | Ibagué | Comercio al por menor de artículos de ferretería | 10.359.057.263 | Mediana |
| 92 | Inversiones molino grande Ltda. | Espinal | Elaboración de productos de molinería | 10.234.257.439 | Mediana |
| 93 | Insar S.A.S. | Ibagué | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos | 10.162.809.637 | Mediana |
| 94 | Agropecuaria el vergel S.A.S | Ibagué | Actividades inmobiliarias | 9.980.346.714 | Mediana |
| 95 | Empresa integral de servicios O.P. & S. Construcciones S.A. ESP y/o O.P. & | Ibagué | Producción de gas distribución de combustibles gaseosos por tuberías | 9.789.591.000 | Mediana |
| 96 | Agropecuaria la Ceiba Gonella hnos. Ltda. | Ibagué | Cultivo de arroz | 9.781.472.027 | Mediana |
| 97 | Unidad renal del Tolima S.A.S | Ibagué | Actividades de la practica medica sin internación | 9.739.530.000 | Mediana |
| | Envasadora de gas de puerto salgar S.A. | | Comercio al por mayor de combustibles sólidos | | |

## 5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

### 1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN**

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.)

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la

Constitución Política, o en la Ley, manifestación que se hará por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.**

**PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a la duración del contrato, demostrando en su objeto social la actividad relacionada al presente objeto contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con **LA CANTIDAD**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

**PERSONAS NATURALES.**

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

**DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO** del Guamo – Tolima.
b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

## 5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo-Tolima**.**
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO No. 723 DE 2013:**

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

## 5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: " cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución ".

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

**BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes) para la Persona Natural, para la Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de policía vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

## 5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

El proponente deberá presentar certificado de medidas correctivas vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá Diligenciar el Formato No 3

**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, que se hará en el Formato No.4 por cada uno de los proponentes, representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

**LIBRETA MILITAR.** Acreditación de la definición de la situación Militar para Hombres menores de 50 años

**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

**CERTIFICADO DE NO MORA.**

Certificado expedido por la Tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

**HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCION PÚBLICA:**

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública, y la Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés según lo establece la Ley 2013 del 2019.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio del Guamo- Tolima, con una vigencia mínima de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de

## 5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección de Mínima Cuantía y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015. Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección de Mínima Cuantía o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Por los servicios requeridos, estos deben ser ejecutados por una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual.

**EXPERIENCIA ACREDITADA:** El oferente deberá acreditar al cierre de la convocatoria por lo menos haber suscrito, terminado dos (2) contrato cuyo objeto contemple logística para realización de campañas y/o eventos, con entidades públicas o privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso que nos ocupa expresado en SMMLV al momento de la suscrición de los contratos aportados.

**EXPEREINCIA ESPECÍFICA:**

Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar el suministro de mínimo de: 10 Pasacalles de 80x400 cm impresos en banner 13 onz y 50 Afiches de 100x70 cm en papel bond 180 grs.

En caso de acreditar la experiencia a través de contratos entre privados, se deberá aportar copia de la respectiva factura de venta, que contenga resolución de autorización de facturación de la DIAN.

**REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

El proponente que pretenda acreditar experiencia requerida mediante **CONTRATO Y/O CERTIFICACIONES**, para que la acreditación sea válida, dichas **CERTIFICACIONES** deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

## 5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

**NOTA: El MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

El proponente deberá demostrar a través del RUT (debidamente actualizado) que se encuentra clasificado en una actividad relacionada con el objeto del presente estudio.

Para el caso de experiencia entre privados, el proponente deberá presentar copia de la respectiva factura válida de venta, con autorización de facturación de la DIAN.

### 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE TECNICO

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en la **"LOGÍSTICA PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ORIENTADAS A PROMOVER EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, INCENTIVANDO A LA CIUDADANÍA A APROVECHAR LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO, LOGRANDO UN MAYOR BENEFICIO PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, TOLIMA"**, se considera necesario disponer del servicio de alquiler de una camioneta para realizar desplazamientos y recorridos por las diferentes veredas del municipio, con el propósito de garantizar una adecuada cobertura territorial de las actividades de divulgación y socialización de la información tributaria.

Lo anterior obedece a que la población objetivo de la campaña no se encuentra exclusivamente concentrada en el casco urbano, sino que comprende contribuyentes residentes en las zonas rurales, quienes requieren conocer oportunamente los plazos establecidos para el pago de los impuestos municipales, los descuentos por pronto pago que se encuentren vigentes, los mecanismos habilitados para efectuar los pagos y las demás disposiciones tributarias de interés general. En consecuencia, resulta necesario implementar estrategias de difusión que permitan acercar la información institucional a las comunidades rurales, facilitando su acceso y promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En este sentido, el alquiler de una camioneta constituye un recurso de apoyo logístico para el desplazamiento del personal encargado de ejecutar la campaña, transportar los materiales publicitarios, equipos de sonido y demás elementos requeridos para desarrollar las actividades de difusión en las veredas. De igual manera, permite organizar los recorridos de acuerdo con la programación establecida, optimizar los tiempos de desplazamiento y facilitar la llegada a sectores rurales que, por sus distancias, condiciones de acceso o dispersión geográfica, pueden requerir medios de transporte adecuados para el desarrollo de las actividades programadas.

Por loa anterior, el oferente deberá disponer de los vehículos en calidad de propietario y/o a través de contrato de arrendamiento del automotor que se relaciona a continuación:

| | CANTIDAD DE VEHICULOS | DOCUMENTOS A ENTREGAR |
|---|---|---|

## 5.REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

| | | |
|---|---|---|
| **VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA** | **1** | ***Licencia de Conducción**<br>***Cedula de ciudadanía**<br>***Tarjeta de propiedad**<br>***SOAT**<br>***Tecno mecánica y de gases**<br>*** Contrato de Arrendamiento vehículo (cuando aplique)** |

**NOTA**: La información solicitada del vehículo es de carácter habilitante por ser considerado como un requisito de carácter técnico. La no presentación o la presentación incompleta de los Documentos de los vehículos solicitados serán causales de rechazo de la propuesta.

## 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar
que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del co
equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adver
el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le Asigna | Tratamiento/control a ser implementado | impacto despues del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración del Riesgo | categoría | | | |
| 1 | General | Interno | planeacion | Técnico / Operacional | Diseño del proceso de selección | Definición insuficiente del alcance de la campaña, las actividades, cantidades, veredas y medios de difusión. | posible (3) | mayor (4) | 8 | Alto | Entidad | Definir previamente objetivo, población, veredas, cronograma, cantidades, medios, entregables y evidencias. Validar las especificaciones con la dependencia solicitante antes de publicar el proceso. | Improbable (1) | Menor (3) | 4 | bajo | SI | Entidad Estatal | Aparti la etap planea |

## 6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Planeación y Selección | eEconómico | Presupuesto oficial insuficiente o no ajustado a los precios reales del mercado. | Falta de ofertas, ofertas inviables, necesidad de ajustes o dificultades para ejecutar el contrato. | posible (3) | mayor (4) | 12 | Alto | Entidad | Obtener y comparar cotizaciones con el mismo alcance; verificar precios de contratos comparables; incluir todos los componentes del costo y documentar la metodología del presupuesto. | Raro (1) | Menor (3) | 3 | bajo | NO | Entidad Estatal | Durant estudi merca antes adjud |
| 3 | Especifico | Externo | operacionales | Ejecucion | Incumplimiento o retraso en la ejecución de las actividades de difusión. | Cobertura incompleta, pérdida de oportunidad para informar los vencimientos y afectación de los objetivos de la campaña. | probabl e (3) | mayor (4) | 9 | Alto | Contratista | Exigir cronograma y plan de trabajo; designar supervisor; realizar reuniones de coordinación; verificar entregables y requerir oportunamente la corrección de desviaciones conforme al contrato. | raro (2) | Menor (3) | 6 | mpderado | SI | supervisor (seguimiento) | Elabora de l estdi previ fich tecni |
| 4 | Especifico | Externo | contractual | Operacional | Retraso en la entrega | Dificultades de producción, materiales, transporte o logística. | probabl e (4) | mayor (4) | 9 | aAlto | Contratista | Cronograma, seguimiento del supervisor y aplicación de medidas contractuales. | posible (3) | Menor (2) | 5 | medio | SI | Entidad Estatal | A los (10) dí inicio contr |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta o insuficiencia de materiales, equipos de sonido o recursos necesarios para divulgar la campaña. | Difusión limitada, repetición de actividades y costos operativos adicionales | posible (3) | posible (3) | 8 | moderado | Contratista | Definir inventario y responsables; revisar los materiales antes de cada salida; probar equipos; asegurar disponibilidad o reemplazo oportuno y registrar la entrega y uso de los elementos. | posible (3) | Menor (2) | 5 | medio | SI | Entidad Estatal/ Contratista | Antes cad jornad durant ejecu |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Climático / Fuerza mayor | Condiciones climáticas adversas que impidan realizar recorridos o actividades al aire libre. | Reprogramación de jornadas, reducción temporal de cobertura o retraso en la ejecución. | probabl e (4) | mayor (4) | 9 | Alto | Contratista | El supervisor deberá tomar medidas de prevención para evitar reclamos de terceros | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | bajo | SI | externo | Antes cad recorri ant alert |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Transporte / Seguridad vial | Accidente, avería o indisponibilidad de la camioneta destinada a los recorridos rurales. | Suspensión de recorridos, daños a personas o bienes, retrasos y posibles responsabilidades legales. | posible (4) | mayor (4) | 9 | alto | Contratista | Verificar antes del servicio el estado técnico-mecánico, mantenimiento, SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique, licencia del conductor y demás documentos exigibles. Acordar vehículo sustituto, protocolo de incidentes y cumplimiento de normas de tránsito. | posible (3) | Menor (2) | 3 | bajo | SI | Contratista | Antes iniciar cad jorna |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:

A. ***De Cumplimiento del Contrato***, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del Contrato y Seis (6) meses más.

B. ***De calidad y correcto funcionamiento de los bienes***: Por un 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

C. **Responsabilidad Civil Extracontractual** : No deberá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV, con Vigencia Igual al período de ejecución del contrato. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…."*

## 9. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de compraventa que se suscriba se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución del contrato de suministro generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

## 10. MULTAS

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

**Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

**Multas:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%)

del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la

| **SOLICITANTE** | |
|---|---|
| Firma: -Original firmado- | |
| Nombre: | LINA MARCELA TRILLOS TOVAR |
| Cargo: | DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS |
| Fecha de elaboración | 2026/04/15 |
| **SUPERVISOR** | |
| Firma: -Original firmado- | |
| Nombre: | LINA MARCELA TRILLOS TOVAR |
| Cargo: | DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS |
| Fecha de elaboración | 2026/04/15 |
| **FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ANALISIS** | |
| Firma: -Original firmado- | |
| Nombre: | LINA MARCELA TRILLOS TOVAR |
| Cargo: | Directora Financiera de Rentas |
| Fecha de elaboración: | 2026/04/15 |